Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 286:50; 339:608, entre muchos otros) sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Por ello, se desestima la presentación del 11 de junio de 2026. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MOLTINI Patricia Marcela

Firmado Digitalmente por CANDISANO MERA Pablo Alejandro

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de reposición interpuesto por **Juan Mauricio Quintero Buendía,** asistido por el **Dr. Eduardo S. Romeo.**